

Panamá, 19 de julio de 2024
Nota No. 082-DEPROCA-2024

Licenciada
Itzy Rovira
Jefa Encargada del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Licenciada Rovira:

En respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0123-1607-2024**, en la cual se detalla la información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**CAMPAMENTO FARFÁN - LADO OESTE**", a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor: **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, con número de expediente: **DEIA-II-F-041-2024**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jasseth J. González P.
JASSETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/ls
Egantos



Panamá, 19 de julio de 2024
Nota No. 082-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0123-1607-2024**, en la cual se detalla la información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CAMPAMENTO FARFÁN - LADO OESTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor: **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, con número de expediente: **DEIA-II-F-041-2024**.

Posterior a la revisión en el portal PREFASIA de MiAmbiente, del documento con número de expediente **DEIA-II-F-041-2024**, realizamos las siguientes observaciones:

- 👉 En el punto **4.3.2.1** que trata sobre “*Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)*” en el punto de los **SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS, Agua Potable** describen dentro del EIA lo siguiente, “*Para el consumo del personal se dispondrá de agua embotellada, para la etapa de construcción. Para las necesidades básicas el agua procederá de agua comprada al IDAAN mediante camiones cisterna.*”.

Mientras que en el punto **4.3.2.2** en la fase de “*Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros)*” y que describe en **SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS “Agua potable** Las actividades del campamento implican el uso de agua potable para diversos fines, entre los principales se encuentran:

Panamá, 19 de julio de 2024
Nota No. 082-DEPROCA-2024

- *Suministro doméstico.*
- *Uso industrial para las plantas de trituración de rocas y fabricación de concreto.*
- *Lavado de equipos.*

Para las necesidades básicas el agua procederá de agua comprada al IDAAN, mediante camiones cisterna. Para el almacenamiento de agua potable, se utilizarán dos tanques metálicos de 30,000 galones y cuatro tanques plásticos de 5,000 galones, para el área de la planta de concreto y la planta de trituración, los cuales se llenarán tres veces por semana para cubrir el consumo requerido. En el campamento, se usarán seis tanques plásticos de 10,000 galones, que se llenarán dos veces por semana para cubrir el consumo requerido. El llenado de los tanques se realizará mediante camiones cisterna. Ver especificaciones de los tanques de agua en el Punto 15, otros Anexos. Para el consumo del personal se dispondrá de agua embotellada.”

Sin embargo, en la Nota N° 100-2023-DOAPAS, del 8 de agosto del 2023, emitida por la Dirección Nacional de Operaciones del IDAAN, y adjuntada en el EslA en revisión, indican en el punto N° 2 de la misma lo siguiente: “*Para los campamentos de Panamá Pacífico y Farfán, el IDAAN le plantea a la empresa contratista la construcción de pozos, ya que para esa área no tenemos capacidad de despacho de agua potable y mucho menos en los volúmenes solicitados (2259 m³/mes y 2202 m³/mes, respectivamente)*”.

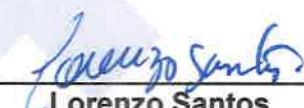
De esta manera queda claro que el IDAAN, no tiene la capacidad de abastecer la solicitud de agua potable requerida por el proyecto, en ninguna de sus etapas y donde adicional, se recomienda la implementación de captación mediante pozos subterráneos.

- ➔ En el punto 4.3.2.2 en la fase de “*Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de*

Panamá, 19 de julio de 2024
Nota No. 082-DEPROCA-2024

aguas residuales, transporte público, otros)", donde describen las Aguas Residuales y detallan que "Durante la operación se generarán aguas residuales domésticas e industriales: Para el tratamiento de las aguas residuales domésticas, el campamento contará con un sistema de biodigestores." Sin embargo, dentro del mismo estudio no indican el manejo final (descarga a afluente, sistema de alcantarillado o extracción para tratamiento en otro sitio), que se les dará a las aguas residuales domésticas, producidas en la etapa de operación.

Confeccionado por:


Lorenzo Santos
Evaluador Ambiental